



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SECRETARIA SALA PENAL

Neiva, 11 de octubre de 2022
Oficio No. 4174

NOTIFICACIÓN
PROVIDENCIA 2ª INSTANCIA

Señor
ALEXANDER CABRERA HOYOS – PROCESADO
Cuarto Centenario Torre 9
Neiva, Huila

Proceso: **41001 60 00 586 2017 01948 01**
Delito: Inasistencia alimentaria
Procesados: **Alexander Cabrera Hoyos**

Comendidamente me permito notificarle que mediante providencia de fecha 10 de octubre de 2022, proferido dentro del proceso citado. La Sala Primera de Decisión Penal de esta Corporación, en la cual dispuso:

“PRIMERO: DECLARAR desierto el recurso extraordinario de casación interpuesto por el defensor del procesado ALEXANDER CABRERA HOYOS.

SEGUNDO: NOTIFICAR por Secretaría la presente decisión y devolver el expediente al despacho de origen para lo de su cargo.

TERCERO: MANIFESTAR que contra esta determinación procede el recurso de reposición.”

“Notifíquese y Cúmplase.

“(fdo) **JUANA ALEXANDRA TOBAR MANZANO**

Magistrada

“(fdo) **JAVIER IVÁN CHÁVARRO ROJAS**

Magistrado

“(fdo) **INGRID KAROLA PALACIOS ORTEGA**

Magistrada

“(fdo) **LUISA FERNANDA TOVAR HERNÁNDEZ**

Secretaria”

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

CHRISTIAM ANDRÉS MACHADO CABRERA
Escribiente Secretaría Sala Penal
Tribunal Superior de Neiva

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 1013
Palacio de Justicia “RODRIGO LARA BONILLA”
Tel – Fax: 098 – 8713536 – 098 – 8711932
Email: seccspnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA PRIMERA DE DECISIÓN PENAL

Neiva, diez (10) de octubre dos mil veintidós (2022)

Radicado: 41001-60-00-586-2017-001948-01

Delito: Inasistencia alimentaria

Procesado: ALEXANDER CABRERA HOYOS

Magistrado: JUANA ALEXANDRA TOBAR MANZANO

VISTOS

Decide la Sala lo que en derecho corresponda sobre el recurso extraordinario de casación interpuesto por el defensor del procesado Alexander Cabrera Hoyos, contra la sentencia de segunda instancia proferida el 4 de agosto hogaño.

En decisión del pasado 4 de agosto, la Sala confirmó la sentencia condenatoria proferida el doce (12) de febrero de 2021 por el Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Neiva, mediante la cual condenó al procesado Alexander Cabrera Hoyos, a la pena de treinta (32) meses de prisión y 20 S.M.L.M.V. de multa por el delito de inasistencia alimentaria y modificó el inciso segundo del numeral cuarto de la parte resolutive de la sentencia de fecha y origen anotados, para en su lugar disponer que el término de seis (6) meses para indemnizar a la víctima comenzará a correr tras definirse el monto de los perjuicios causados con la conducta punible, agotado el trámite incidental de reparación integral..

A partir del 17 de agosto pasado, empezó a correr el término común de cinco (5) días hábiles para que las partes interpusieran el recurso de casación contra la referida sentencia, como lo establece el artículo 183 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 98 de la Ley 1395 del 12 de julio de 2010, habiéndolo hecho oportunamente el defensor del procesado Cabrera Hoyos.

El 24 de agosto de 2022, se empezó a correr el término de 30 días hábiles para que el recurrente en casación presentara la respectiva demanda; el cual venció en silencio el

Procesado: Alexander Cabrera Hoyos
Radicado: 41001-60-00-586-2017-001948-01
Delito: Inasistencia alimentaria

4 de octubre de 2022, por no haberse sustentado por el recurrente, según constancia de secretaria que obra en el expediente¹.

De conformidad con lo anterior, se declarará desierto el recurso de casación interpuesto por el defensor del procesado ALEXANDER CABRERA HOYOS contra la sentencia de segunda instancia proferida en su contra, por no haber presentado, la respectiva demanda dentro del término de ley.

En razón y mérito de lo expuesto, la Sala Primera de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR desierto el recurso extraordinario de casación interpuesto por el defensor del procesado ALEXANDER CABRERA HOYOS.

SEGUNDO: NOTIFICAR por Secretaría la presente decisión y devolver el expediente al despacho de origen para lo de su cargo.

TERCERO: MANIFESTAR que contra esta determinación procede el recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ **CONSTANCIA VENCIMIENTO TÉRMINO 30 DÍAS RAD. 410016000586201700194801**

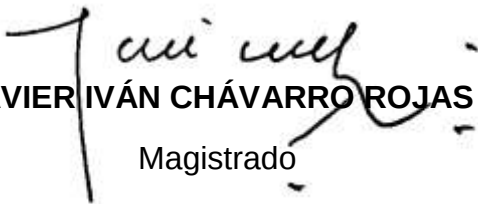
Neiva, 5 de octubre de 2022. Ayer 4 de octubre a las 5:00 P.M venció en silencio el término de treinta (30) días hábiles para presentar la demanda de casación dentro del proceso penal seguido contra ALEXANDER CABRERA HOYOS, por el delito de inasistencia alimentaria, sin que lo hubiera hecho el defensor recurrente en casación; en consecuencia, pasará al despacho de la Magistrada Ponente Doctora JUANA ALEXANDRA TOBAR MANZANO para su conocimiento y fines pertinentes el día 10 de octubre de 2022, por encontrarse en uso de permiso durante los días 5, 6 y 7 de octubre de 2022, concedido por la Presidencia de esta Corporación. Inhábiles 27 y 28, de agosto, 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24 y 25 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2022. LUISA FERNANDA TOVAR HERNÁNDEZ secretaria

Procesado: Alexander Cabrera Hoyos
Radicado: 41001-60-00-586-2017-001948-01
Delito: Inasistencia alimentaria



JUANA ALEXANDRA TOBAR MANZANO

Magistrada



JAVIER IVÁN CHÁVARRO ROJAS

Magistrado



INGRID KAROLA PALACIOS ORTEGA

Magistrada



LUISA FERNANDA TOVAR HERNÁNDEZ

Secretaria